

Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 de Abril de 2011

EXPEDIENTE N° 10.276/2009

R - D-NAT- 2011 N° 327

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión en las Carreras de Posgrado, Especialidad y Maestría en Turismo Sustentable, interpuesta por la Lic. Natalia Mariel HURTADO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2-5 obra Curriculum Vitae de la Lic. Natalia mariel HURTADO;

Que a fs. 6 obra fotocopia autenticada de diploma de Grado, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a fs. 9 vta. obra Dictamen del Comité Académico de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable que solicita a la postulante presente fotocopia autenticada de D.N.I y del certificado analítico de la carrera de Grado debidamente legalizado;

Que a fs. 7 y 10 obra fotocopia de D.N.I y Acta de Nacimiento;

Que a fs. 10-11 obra fotocopia autenticada de certificado analítico de la carrera de Grado, debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a fs. 13 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción en las Carreras de Posgrado Especialidad/ Maestría en Turismo Sustentable, teniendo en cuenta que la Lic. HURTADO, Natalia ha presentado la documentación solicitada por el Comité académico a fs. 9 vta.;

Que a fs. 14 obra Despacho N° 200/11 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ADMITIR** como alumna de las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable a la Lic. Natalia Mariel HURTADO, D.N.I. 27.111.007.

**ARTICULO 2°.- Dejar debidamente establecido** que el arancel de inscripción a la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable es de \$300 (Pesos trescientos) y la Cuota Mensual es de \$ 380 (Pesos trescientos ochenta), importes que deberán ser abonados por la interesada, puntualmente en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.

P  
R

Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Postgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

[malena@natura.unsa.edu.ar](mailto:malena@natura.unsa.edu.ar)

EXPEDIENTE N° 10.276/2009

R- D-NAT- 2011 N° 327

**ARTICULO 3°.-** De la suma que se recaude el 95% será entregado al M. Sc. Juan José SAUAD, Director de la Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de las diferentes asignaturas que prevén las Carreras mencionadas y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.

**ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que las Carreras de Posgrado Especialidad/Maestría en Turismo Sustentable serán presentadas para acreditación ante la CONEAU cuando este Organismo convoque a ese efecto.

**ARTICULO 5°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 6°.- PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-  
cng.



Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVIĆ  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales